

ORIGEN Y FORMACIÓN DEL PRIMITIVO CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: LAS ESCUELAS MAYORES

ÁNGEL VACA LORENZO*

RESUMEN: El artículo pretende poner de manifiesto el nacimiento de las Escuelas Mayores, primer edificio propio y en la actualidad emblemático de que dispuso la Universidad de Salamanca para el desempeño de su actividad docente. Estructurado en dos amplios apartados, que corresponden a otras tantas etapas cronológicas, siglos XIV y XV, se accede a su conocimiento a través de las informaciones suministradas por fuentes documentales de procedencia y naturaleza diversa: las actas del cabildo de la catedral de Salamanca, los diplomas del archivo universitario y las actas de los claustros de la propia Universidad.

ABSTRACT: The aim of this article is to disclose the beginning of Escuelas Mayores, the first building that was self-owned by the University of Salamanca to perform teaching activities. It is composed of two large sections, which correspond to two different chronological stages, 14th and 15th centuries. Its knowledge is brought up to us using the information given by documents from diverse sources and nature: chapter records of the cathedral of Salamanca, documents from the university archive and records of the senates of the university itself.

PALABRAS CLAVE: Escuelas Mayores / Universidad de Salamanca / Siglos XIV-XV / Historia.

* Dpto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. c/ Cervantes, s/n. 37007-Salamanca.

La transcripción y publicación de los diplomas medievales que de naturaleza privada se custodian en el Archivo de la Universidad de Salamanca y que hasta entonces inexplicablemente se hallaban en su mayor parte inéditos, gracias a una ayuda concedida por el Consejo Social de dicha Universidad¹, nos permitió acceder a un cúmulo de informaciones sobre diversas realidades de la Salamanca bajomedieval y, en concreto del Estudio universitario que, a pesar de la amplia y extensa literatura histórica a él dedicada², algunas de ellas han pasado inadvertidas o bien han sido tratadas de manera no plenamente satisfactoria. Desde luego, de muchas de ellas cabe hacer nuevas y documentadas aportaciones, como por ejemplo sobre el origen y formación del primitivo campus universitario de Salamanca, tema al que directa o indirectamente aluden veintiséis documentos del *Diplomatario*³.

1. LOS PRIMEROS EDIFICIOS UNIVERSITARIOS: LAS ESCUELAS DE DERECHO CANÓNICO, CIVIL Y DE GRAMÁTICA

Poco fundamentada parece la afirmación del prestigioso historiador local, M. Villar y Macías, de que el primer edificio que ocupó la Universidad fue construido por el obispo don Martín, quien ocupó la sede salmantina entre los años 1229 y 1246⁴. Afirmación ésta corroborada por Julio González, al pensar que el emplazamiento de la primera escuela pudo estar “en la casa situada en el actual emplazamiento, por la proximidad a la Catedral, porque no consta lo contrario y porque se sabe que el hijo del rey tenía varias casas muy próximas al actual edificio”⁵. En realidad, todas las pruebas testimoniales apuntan a que la Universidad careció de

1. VACA LORENZO, Ángel, *Diplomatario de la Universidad de Salamanca. La documentación privada de época medieval*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996. Edición electrónica, 2 disquetes (en adelante nos referiremos a él como *Diplomatario*). Y Regesta de los documentos medievales de carácter privado existentes en el Archivo de la Universidad de Salamanca, en “*Studia Historica. Historia Medieval*”, 13, 1995. Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 111-183.

2. Como puede apreciarse por las exhaustivas relaciones bibliográficas realizadas por RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique. Bibliografía. En FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, ROBLES CARCEDO, Laureano, y RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (eds.), *La Universidad de Salamanca. II: Docencia e Investigación*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990, pp. 599-641 y CARABIAS TORRES, Ana, “La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna”, en MARTÍN, José Luis (coord.), *Historia de Salamanca. III: Edad Moderna*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1999, pp. 436-474.

3. Exactamente se trata de los documentos del *Diplomatario* encabezados por los siguientes números de orden: 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 42, 53, 64, 71, 74, 75, 76, 133 y 147.

4. Dicha afirmación la fundamenta en unos versos del poema titulado “Triunfo Raimundino”, escrito por el bachiller Juan Ramón de Transmiera a principios del siglo XVI: “Don Martin sumo prelado/ Este estudio edificó, / Y de sus rentas dotó, / Universal afamado”, vid. VILLAR Y MACÍAS, Manuel. *Historia de Salamanca*, reed. Salamanca, 1974, lib. III, pp. 27 y 73 y lib. V, p. 166. Desde luego, también cabe interpretar el término “edificó” del “Triunfo Raimundino” en un sentido no estrictamente literal, sino en el de crear.

5. GONZÁLEZ, Julio, “Notas sobre los orígenes de la Universidad de Salamanca”, en “*Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*”. XXII, 1946. Santander, p. 56.

recinto propio para desarrollar su función docente hasta el siglo xv. Durante sus primeros doscientos años de existencia hubo de utilizar locales ajenos: primero, los que el Cabildo salmantino puso a su disposición en torno al claustro de la vieja catedral románica, lo que no es de extrañar puesto que resulta bastante verosímil que el origen del Estudio se halle ligado a la antigua escuela catedralicia dependiente del Cabildo⁶; de hecho, hasta mediados del siglo xix el Estudio salmantino siguió utilizando la capilla de Santa Bárbara para la colación de grados universitarios, así como la capilla de Santa Catalina, también sita en el claustro catedralicio, para aquellos actos universitarios más multitudinarios, como los banquetes de los graduandos, por tener más capacidad que la anterior.

Posteriormente, con el incremento de la matrícula de escolares universitarios quedaron claramente insuficientes las capillas catedralicias, y el Estudio tuvo necesidad de disponer de otros locales fuera del recinto del claustro catedralicio, por lo que recurrió al alquiler⁷ de inmuebles pertenecientes al propio Cabildo o a otras instituciones eclesiásticas, como la iglesia de San Benito; al menos así sucedió con las escuelas de Decretales, del Decreto, de Leyes y de Gramática, según información contenida en los dos primeros libros de las actas del Cabildo salmantino de finales del siglo xiv y principios del xv.

1.1. LAS ESCUELAS DE DECRETALES Y DEL DECRETO. LAS ESCUELAS NUEVAS DE CÁNONES

Hasta finales del siglo xiv, los estudios de Decretales se impartían en la Escuelas Viejas de Cánones, las más concurridas por los alumnos, y cuya ubicación exacta es desconocida. A partir del último cuarto de dicho siglo, los estudios de Derecho Canónico y, en concreto las escuelas de Decretales, trasladan sus clases a un inmueble del Cabildo, arrendado de por vida al bedel Alfonso Fernández⁸ por 160 maravedís anuales⁹ y ubicado cerca de la catedral, en la parte oriental del solar

6. Daniel Sánchez establece en 1134 la referencia más antigua a la escuela catedralicia, al tiempo que refiere que “aunque no puede afirmarse en modo alguno que la escuela capitular de Salamanca por voluntad de Alfonso IX se convirtiera alrededor de 1218 en Estudio General, es indudable que esa escuela no sólo suministró parte del personal docente con que comenzó su secular andadura, sino que también influyeron en el ánimo del rey, obispos y canónigos salmantinos para establecerlo a la orilla del Tormes”, en SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Daniel, “Catedral y Universidad en sus orígenes”, en *La Universidad de Salamanca. I: Historia y proyecciones*, pp. 327-28 y 330.

7. Aunque hablando con propiedad habría que denominarlo subarriendo, por cuanto el Estudio salmantino no tomaba en renta directamente del propietario institucional —Cabildo e iglesia— los inmuebles necesarios para la impartición de sus estudios, sino de personas individuales que previamente se habían hecho con el alquiler de tales inmuebles en pública almoneda.

8. Personaje al que se documenta actuando en diversos actos universitarios, bien como bedel, notario o simple testigo, hasta el año 1428. Vid. *Diplomatario*, docs. 4, 5, 7 y 15.

9. Archivo de la catedral de Salamanca, *Actas Capitulares*, libro 1, fol. 49. Publ. por BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. I. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1970, doc. 71. En adelante citaremos por *Actas Capitulares* y *Cartulario*, respectivamente.

que años después ocuparían las Escuelas Mayores¹⁰, motivo que, como se verá, condicionó la elección de la propia ubicación de éstas. El 18 de agosto de 1378 el Cabildo salmantino acuerda aceptar la propuesta formulada por el arrendatario de rebajar el alquiler del inmueble 40 maravedís, a cambio de proceder a su rehabilitación general y, en especial, a cubrir el suelo del sobrado con tablas “aserradaças” y a dotarlo del mobiliario adecuado (bancos y pupitres) para impartir clase a más de doscientos escolares en un plazo no superior a un año¹¹.

Por su parte, las escuelas del Decreto también se hallaban en una “cámara”, propiedad del Cabildo y arrendada al racionero Pedro Gómez hasta el 17 de julio de 1383 y, después, al canónigo salmantino Pedro Fernández de Cuenca. Esta “cámara... en que leyan el Decreto”, junto con el palacio, vergel, claustro, sobrados y demás cámaras, formaba parte de “las casas que son çerca de las casas en que agora mora don Martín [García], chantre de la dicha eglesia, en las quales morava don Beltrán Beltr[aner], maestrescuela que Dios perdone”¹², y que se hallaban situadas “a do venden los peçes”¹³, expresión esta última que permite situar estas escuelas muy próximas a las anteriores escuelas de Decretales, por cuanto el 9 de marzo de 1422, el Cabildo salmantino arrendó al canónigo Luis Núñez “por su vida, las casas de los peçes, que son en esta çibdat, çerca la dicha eglesia, fronteras de las [Esc]uelas Nuevas”¹⁴. Con posterioridad, estas escuelas del Decreto ya aparecen ubicadas con más precisión en la Rúa Nueva, junto a los locales de las escuelas de Decretales y colindantes con otros inmuebles pertenecientes al Cabildo catedralicio, como la casa denominada de la Parra, “que solía tener don Hay”, y

10. Según información de las actas capitulares, estas escuelas de Decretales limitaban por la parte trasera con las casas en que solía morar el canónigo Garcí Pérez (“la qual parte de casas es cerca de las escuelas de las Decretales e es junta con las espaldas de las dichas escuelas”) y a cuya renta renunció el racionero Rodrigo Alfonso en favor del también racionero Blasco Martínez en el cabildo ordinario celebrado el 19 de noviembre de 1378, en *Actas Capitulares*, libro 1, fol. 59.

11. “Estando en cabillo don Remón Bodín, deán de Salamanca, et personas et canónigos et racioneros, todos juntos, segúnt que lo han de huso et de costunbre, paresció en el dicho cabillo Alfonso Ferrández, bedel, et dixo que por quanto él tenía las escuelas de las Decretales, que son cerca de la eglesia, sacadas en renta por su vida, por ciento et sesenta maravedís cada año, et que si los dichos deán et Cabillo le quitasen de la renta quarenta maravedís, que él repararía bien las dichas escuelas et que faría el suelo del sobrado todo de tablas aserradaças; et otrosí que faría asentamientos en derredor de las dichas escuelas todas las paredes en que se asentasen los escolares; et otrosí, por medio de las dichas escuelas en el dicho sobrado asentamientos, los que fuesen menester, todos de buenas tablas plegadas en manera que non se podiesen tirar; et otrosí, complimiento de bancos para en que tengan los libros delante sí los escolares delante todos los asentamientos, así en derredor commo en medio, e que estén plegados et de yuso de los pies tablas plegadas en que tengan los pies. Et esto todo que lo cunpliríe en derredor de las escuelas, cabe las paredes et por medio commo dicho es, en manera que podiesen estar hy asentados e copiesen a lo menos dozientos scolares... Et obligóse de los dar fechos e endereçados desde día de Sant Miguel de setiembre, primero que viene, fasta un año conplido”, *Ibidem*, libro 1, fol. 49.

12. *Ibidem*, libro 1, fol. 77 v.

13. *Ibidem*, libro 1, fol. 80.

14. *Ibidem*, libro 2, fol. 188 v.

cuyo alquiler pasó el 27 de julio de 1414 de Fernando García de Burgos, recientemente fallecido, al racionero Fernando Alfonso¹⁵, en cuyo poder estuvieron muy poco tiempo, pues el 24 de setiembre del mismo año ya obraban en manos del también racionero Martín de Paredes, quien en dicha fecha traspasó su arrendamiento a don Alfonso Fernández, arcediano de Alba, quien, a su vez, a los tres días siguientes lo traspasó a Miguel Ruiz, canónigo capellán de la reina doña Beatriz¹⁶.

Así pues, a finales del siglo xiv los estudios de Derecho Canónico (escuelas de Decretales y escuelas del Decreto) se impartían en dos inmuebles del Cabildo cateclialicio, rehabilitados y dados en alquiler al bedel Alfonso Fernández y al canónigo Pedro Fernández de Cuenca, respectivamente. Aunque cada uno de ellos parece que tenía orientación y entrada diferenciadas (hacia la plaza del Azogue Viejo o de Santa María el ocupado por las escuelas de Decretales y hacia la Rúa Nueva la “cámara” habilitada para la impartición de los estudios del Decreto), la proximidad de ambos, así como el propio e idéntico uso de los mismos, motivó su reagrupamiento en un único edificio que, posiblemente, ocupaba el lado norte de las futuras Escuelas Mayores y que, a partir de entonces, se le comenzó a denominar “Escuelas Nuevas de Cánones”, en oposición al edificio anteriormente ocupado por dichos estudios, llamado “Escuelas Viejas de Cánones”, cuya utilización quedó reservada para actos universitarios colectivos, como las reuniones de claustros, al menos hasta el año 1428¹⁷; de hecho, se tiene noticia de que en 1417 las Escuelas Viejas de Cánones estaban arrendadas al canónigo Juan Gómez, quien debía dar por ellas al Cabildo 250 maravedís viejos anuales¹⁸.

15. *Ibidem*, libro 2, fol. 53 v.

16. “Traspasamiento de las casas de la Parra que tenía Martín Ferrández de Paredes. ¶ Lunes, veynte e quatro días de setiembre, año XIII. Martín Ferrández de Paredes, racionero de Salamanca, dexó en cabillo las casas de la Parra quél tiene, de que son linderos las escuelas de los Cánones, en don Alfonso Ferrández, arcediano de Alva. E dio un maravedí más por ellas; e tiénelas el dicho arcediano en trezientos e ochenta e un maravedís de moneda vieja o de reales de plata, qual más quisiere el Cabillo, e sin gallinas... Traspasamiento de estas casas: ¶ Viernes, XXVIII días de setiembre. El dicho arcediano traspasó en cabillo estas dichas casas en Miguell Ruyz, canónigo capellán de la Reyna doña Beatriz. Tomólas en la manera que las tenía el dicho arcediano e dio un maravedí más...”, *Ibidem*, libro 2, fol. 56v. Dos años más tarde (1416), el cinco de febrero, se conoce que Fernando del Campo, arcediano de Zamora y canónigo salmantino, poseía el alquiler de “las casas de la Parra, que son en frente de las casas en que mora el dotor Yvo Moro”, pues ese día renunció a su arrendamiento, obteniéndolo Pedro Alonso, clérigo de Valdunciel, por 91 mrs. viejos, en *Ibidem*, libro 2, fol. 99 v.

17. En dos ocasiones distintas se sabe que sirvieron de lugar de reunión claustral, concretamente los años 1414 y 1421, mientras que en 1428 el claustro de diputados se reunió en las escuelas del Decreto, vid. *Diplomatario*, docs. 4, 7 y 15. Posteriormente, el lugar ordinario para la celebración de claustros universitarios fue la capilla de San Jerónimo, sita en las Escuelas Mayores, aunque en la segunda mitad del siglo xv también se celebraron reuniones claustrales en otros lugares: claustro de la catedral, casas particulares del maestrescuela, rector, vicerrector y doctores, escuelas del Decreto y de Filosofía y monasterio de la Vega, vid. MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio, *Extractos de los libros de claustros de la Universidad de Salamanca. Siglo xv (1464-1481)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1964, pp. 13-14.

18. “Este dicho día, miércoles, diez e ocho días del dicho mes de agosto, año susodicho, el dicho Juan Gómez, canónigo, dexó en cabillo al dicho Juan Gutiérrez, canónigo, dozientos e çinquenta mara-

1.2. LAS ESCUELAS DE LEYES

La enseñanza del Derecho Civil se impartía en las escuelas de Leyes que por estas mismas fechas ocupaban otro inmueble también perteneciente al Cabildo salmantino y arrendado, primero, al racionero Fernando Martínez de Logroño, ya fallecido en 1378, y, después, año 1383, al chantre don Martín García. El primer arrendatario había habilitado tan adecuadamente “una cámara sobradada” para la docencia de estos estudios jurídicos, con la dotación de todo el mobiliario preciso, que sirvió de modelo a las reformas introducidas por el bedel Alfonso Fernández al local alquilado para las antes referidas escuelas de Cánones¹⁹.

La ubicación precisa de esa “cámara sobradada en que leen las leyes” resulta difícil de establecer; diversas actas capitulares ayudan a fijar su situación aproximada: el 27 de octubre de 1378, el racionero Johan Martínez de Villaverde dejó a Johan Martínez de Alarcón, arcediano de Alba, el alquiler de una bodega, denominada de la Red, además de unas casas y una cuba, “que están juntas con las casas en que solía morar el deán don Gonzalo Marqués, de yuso de las escuelas de las Leyes, que es una delantera con cámara de sobrado”²⁰; el 24 de julio de 1383, el canónigo Pedro Fernández de San Millán salió fiador de ciertos alquileres que poseía el chantre don Martín García del Cabildo y, en concreto “de las escuelas en que leen las Leyes, que es una cámara sobradada, en linde de las casas en que mora don Johan García, maestrescuela de la dicha iglesia de Salamanca”²¹; y el 28 de noviembre de 1383, una vez muerto Johan Martínez de Alarcón, arcediano de Alba, el Cabildo catedralicio, reunido en la capilla del Salvador, acordó arrendar de por vida al canónigo Pedro Fernández de San Millán unas casas y bodega, con cubas, “las quales casas son en el canto de la calle de Acre, en que solía morar el dicho arcidiano e después el maestrescuela don Johan García de Castrillo e vacaron por su finamiento del dicho maestrescuela”²². Así pues, las escuelas de Leyes se hallaban muy cerca de la catedral, en la calle de Acre que unía el ábside catedralicio con la iglesia de San Cebrián, es decir, el hoy Patio Chico con la Plaza de Carvajal.

vedís viejos qué l avía de aver cada año del Cabillo, por razón de las Escuelas Viejas de los Cánones qué l tenía en renta del Cabillo, para quel dicho Juan Gutiérrez los oviese por su vida en cada año para sí del dicho Cabillo”, en *Actas Capitulares*, libro 2, fol. 131.

19. “E que lo faríe en la manera que están los asentamientos fechos en las escuelas de las Leyes, que fizo Fernánt Martínez de Logroño, racionero que Dios perdone”, *Ibidem*, fol. 49. El racionero Fernando Martínez de Logroño no murió en 1382, como afirma Beltrán de Heredia, sino antes de 1378, según se refiere explícitamente en esta cita, así como implícitamente en el acta de la reunión del Cabildo salmantino celebrada el 18 de octubre de 1378, en la que “Luys Ferrández de Cabrerizos, maestro de azeñas, tomó en renta las azeñas de Cabrerizos que son del dicho Cabillo, que solía tener Fernánt Martínez de Logroño, racionero, que son quatro ruedas...”, *Ibidem*, libro 1, fol. 54 y *Cartulario*, p. 180.

20. *Actas Capitulares*, libro 1, fol. 55 v.

21. *Ibidem*, libro 1, fol. 80.

22. *Ibidem*, libro 1, fol. 95 v.

1.3. LAS ESCUELAS DE GRAMÁTICA

Finalmente, las escuelas de Gramática, paso obligado para todos aquellos escolares que aspiraban al grado de bachiller, se hallaban en unas casas, propiedad de la iglesia de San Benito, situadas “al canto de la calleja que va del Desafiadero para Sant Agustín”, es decir, en la actual calle de la Plata, junto a la desaparecida iglesia de San Salvador y posiblemente en el mismo solar o, al menos, muy próximas al que con posterioridad se utilizó para edificar las Escuelas Menores; estas escuelas estaban arrendadas a Alfonso Martínez según se refiere en un acta del Cabildo salmantino del 15 de septiembre de 1413²³. Allí continuaron en años sucesivos (1415²⁴ y 1416²⁵), sin embargo, al calificarse estas escuelas de “viejas”, parece obligada la supuesta existencia de otras de reciente construcción. De hecho, Beltrán de Heredia, basándose en el acta capitular del 24 de septiembre de 1417, afirma que estas escuelas se trasladaron “cerca de Sant Vicente”, a un local propiedad del Cabildo catedralicio salmantino y dado en renta al canónigo doctor Ybo Moro por “trezientos e cinco maravedís viejos e tres pares de gallinas”, quien, en la reunión capitular de ese mismo día, renunció al alquiler de estas escuelas, “con su cátedra e

23. “Ítem, este dicho día, Juan Sánchez de Pavía, estudiante en Artes, sacó en renta e le dexó en renta por su vida en cabillo García Díaz, racionero de Salamanca, unas casas quél tenía por su vida, que son a las escuelas viejas de Gramática. Las quales casas son al canto de la calleja que va del Desafiadero para Sant Agustín. En las quales casas ha quatro cámaras con su corral; la una con un sobrado alto, e la otra con otro sobrado, e la otra con un pedaço de sobrado e la otra sin sobrado. Estas dichas cámaras son con su portal general de parte de dentro. De las quales dichas casas son linderos: de la una parte, el corral de las escuelas de Alfonso Martínez, que son casas de Sant Benito, e de la otra parte casas de Santa María, que tiene Juan de Bonilla, e de las otras dos partes la calle. E a de dar por ellas en renta çiento e noventa e un maravedís de moneda vieja o de reales de plata, qual más quisiere el Cabildo, e un par de gallinas buenas de dar e de tomar. Plazo a pagar las gallinas: quinze días antes de Navidat; e los maravedís: a los terçios de los legos. E tomólas por bien reparadas e así las ha de mantener e dexar bien reparadas al tiempo que vacare la renta...”, *Ibidem*, libro 2, fol. 7 v.

24. “Fianza de las casas de Miguel Martínez: ¶ Viernes, veynte días de deziembre, año de quinze. Estando en cabillo, en la capilla de Sant Salvador don Alfonso Ferrández, thesorero, vicario lugarteniente de deán, e personas, etcétera. Miguel Martínez, clérigo de Sant Salvador, dio por fiador de las casas que él tiene en renta del Cabildo, en que solía morar el dotor Juan Gonçález, e de las casas en que él mora, las quales son commo van del Desafiadero a las escuelas de la Gramática, a manezquerda, a Juan García de Castro, criado de Guillén Bonal, que y estava presente, el qual se otorgó por tal fiador e principal pagador”, *Ibidem*, libro 2, fol. 98 v.

25. “Martín Ferrández de Paredes. ¶ Viernes, diez e seys días de octubre, año diez e seys. Estando en cabillo en el claustro don Alonso Fernández, thesorero, lugarteniente de deán, e personas, etcétera, Martín Fernández de Paredes, bachiller en Decretos, racionero en la dicha iglesia, sacó en renta por su vida una casa que vacó por muerte de Ça Cabaña, judío, que está junta con el arco (*en el interlineado*: de la iglesia) de Sant Salvador, que ha por linderos: de una parte, (*en el interlineado*: el dicho) arco e de la otra parte (*tachado*: casas) las escuelas de la Gramática, por ochenta e çinco maravedís viejos e un par de gallinas cada año... Miércoles, veynte e un días de octubre, año susodicho. Estando en cabillo en la claustra, don Alonso Fernández, thesorero, lugarteniente de deán, e personas, etcétera. El dicho Martín Fernández, bachiller, dexó en cabillo esta dicha casa, segúnd que la él tenía, a Benito García, clérigo de Santa Marta, e el dicho Benito García así la resçibió e tomó en renta por toda su vida por los dichos ochenta e çinco maravedís viejos e un par de gallinas”, *Ibidem*, libro 2, fol. 112 v.

bancos”, por lo que fueron sacadas de nuevo a subasta y rematadas durante el mismo cabildo en Alonso Fernández, bachiller en Decretos y beneficiado de la iglesia de San Nicolás de Arévalo, por toda su vida y con la misma renta anual²⁶.

Sin embargo, el hecho de que el acta capitular del 15 de septiembre de 1413 califique a estas escuelas de “viejas”, no hay que necesariamente suponer la existencia de otras “nuevas”, de construcción más reciente. Es más, está perfectamente documentado que en 1428 aún no se habían edificado “nuevas” escuelas de Gramática, pues el 17 de agosto de dicho año el claustro de diputados, presidido por el rector don Gutierre Díaz de Sandoval, bachiller en Decretos, y con la asistencia del maestrescuela don Antonio Ruiz, doctor en Decretos, acordaron “que por quanto para fazer e edificar las escuelas de la Gramática eran mucho complideros e nesçesarios unos corrales que son del beneficio de Garçia Ferrández de Arévalo, que tiene en la yglesia de Sant Bartholomé de la dicha çibdad”, autorizar al rector y maestrescuela para tratar de adquirir estos corrales, según los términos del convenio pactado entre el citado maestrescuela y don Juan Fernández de Ramaga, administrador, en nombre del Estudio, y el referido beneficiado, don Garci Fernández de Arévalo²⁷.

Ahora bien, la discrepancia es total en la ubicación genérica de estas improbables nuevas escuelas de Gramática cerca del teso de San Vicente como pretenden Beltrán de Heredia y demás historiadores que ciegamente le han seguido. Evidentemente se trata de un error de lectura; la transcripción correcta de la abreviatura (“be”) existente en dicha acta capitular nunca puede ser “Vicente”, ya que la morfología de la letra inicial de la abreviatura corresponde a una “b” de la letra cortesana, con el alzado en forma de bucle. A priori, caben dos posibles lecturas paleográficas: “Benito” y “Bartolomé”; sin embargo, ciertos contenidos similares del acta capitular del 15 de septiembre de 1413 (arrendatario de las escuelas, Alfonso Fernández, beneficiado de la iglesia de San Nicolás de Arévalo) y del acta claustral del 17 de agosto de 1428 (Garcí Fernández de Arévalo, beneficiado de los corrales pertenecientes a la iglesia de San Bartolomé de Salamanca) nos inducen a decidir por la segunda lectura, la de “çerca de Sant Bartolomé”, por otra parte la más lógica, puesto que la iglesia de San Bartolomé de los Apóstoles “estaba cerca del lugar donde se levantaba el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo”²⁸. Con lo que llegaríamos a la conclusión de que las escuelas de Gramática del Estudio salmantino siempre estuvieron radicadas en los solares que, luego, ocuparían las Escuelas Menores; y de que, a principios del siglo xv, dichas escuelas ya resultaban inadecuadas por el posible incremento del número de alumnos matriculados, de ahí la calificación de “viejas”, por lo que se hacía imprescindible proceder a la adquisición de solares próximos para una ampliación y nueva construcción de aulas con mayor capacidad.

26. *Actas Capitulares*, libro 2, fol. 135. Parcialmente editado en *Cartulario I*, doc. 88 y *Cartulario II*, pp. 196-97.

27. *Diplomatario*, doc. 15.

28. GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, 2ª ed. Salamanca, Centro de Estudios Salamantinos, 1988, p. 108.

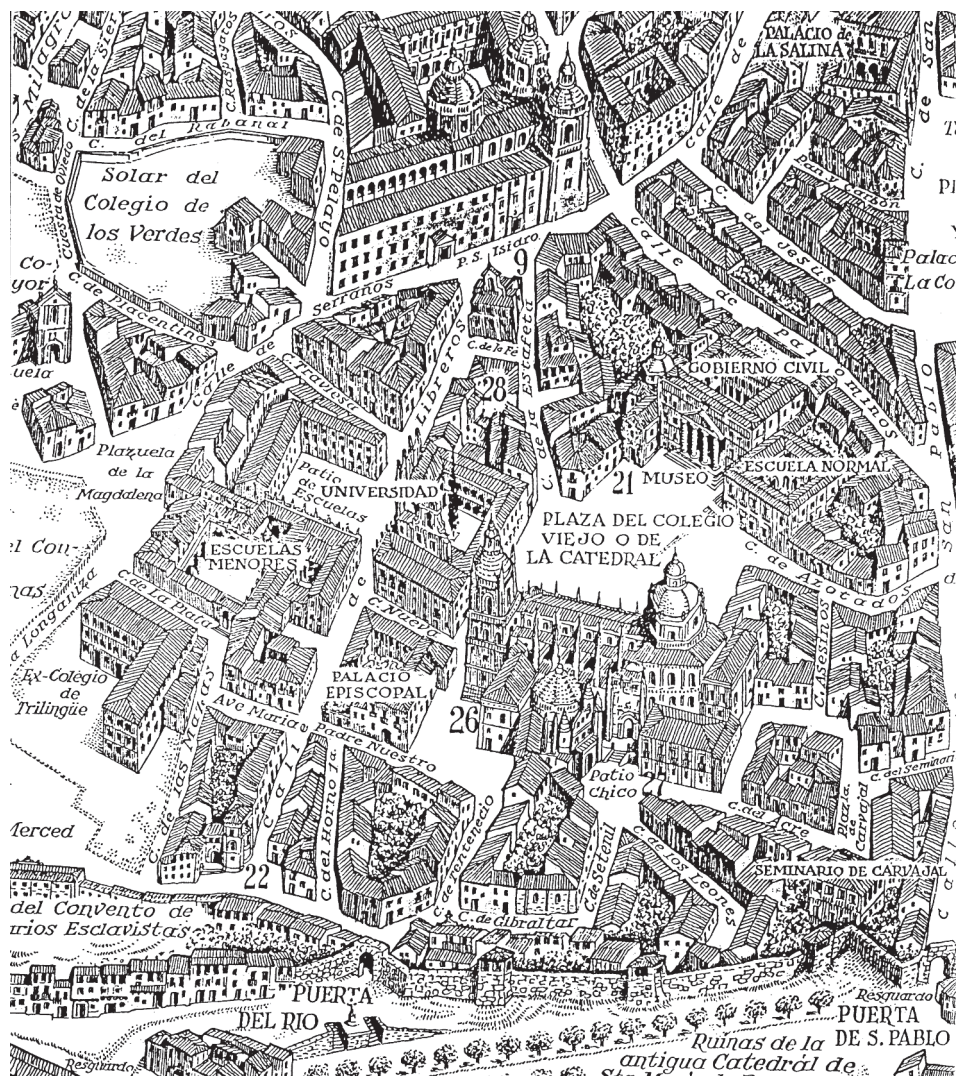


FIGURA 1. El "cerro de las catedrales" según plano en perspectiva alzada de L. Domínguez Chaves, basado en el de Francisco Coello de 1858.

1.4. LAS OTRAS ESCUELAS

Nada se sabe de los lugares ni locales utilizados por las facultades de Lógica y Física (Medicina), cuyos estudios, junto a los de las ya mencionadas facultades de Derecho Canónico (escuelas del Decreto y de Decretales), Derecho Civil (escuelas de Leyes) y Gramática completaban el cuadro de las especialidades cursadas en el

Estudio salmantino antes del siglo xv. Es de suponer que siguieran una política similar a las de las otras facultades, por lo que cabe afirmar que hasta principios del siglo xv la Universidad de Salamanca careció de campus propio para desempeñar su actividad docente. Durante los dos primeros siglos de su existencia alquiló y subarrendó aulas a instituciones eclesiásticas salmantinas para impartir las clases de los correspondientes estudios universitarios. A finales del siglo xiv los inmuebles arrendados para tal fin se hallaban dispersos en el entorno de la catedral, en el denominado “cerro de las catedrales” (vid. Figura 1), aunque con una ubicación próxima entre sí, cumpliendo en parte la Ley V del Título XXXI de la Partida Segunda del rey Alfonso X, referente a la ubicación de las escuelas de los Estudios Generales, en la que literalmente se refiere: “Las escuelas del estudio general deben seer en logar apartado de la villa, las unas cerca de las otras, porque los escolares que hobieren sabor de aprender aina puedan tomar dos liciones ó mas si quisieren en diversas horas del día, et que puedan los unos preguntar á los otros en las cosas que dubdaren: pero deben las unas escuelas seer tanto arredradas de las otras, que los maestros non se embarguen oyendo los unos lo que leen los otros”²⁹.

2. EL PRIMER RECINTO UNIVERSITARIO PROPIO DEL ESTUDIO SALMANTINO: LAS ESCUELAS MAYORES

Fue a principios del siglo xv cuando la Universidad salmantina cambió radicalmente su política inmobiliaria con objeto de constituir un recinto propio para desempeñar su función docente. Para ello, primero eligió los emplazamientos; posteriormente, comenzó a adquirir en propiedad los solares, casas, corrales y demás inmuebles urbanos situados en los emplazamientos elegidos; y, finalmente, en ellos construyó los edificios necesarios para albergar los estudios de sus facultades y demás dependencias anejas. De esta forma la Universidad de Salamanca a lo largo del siglo xv consiguió hacerse con un patrimonio urbano y dotarse de un recinto universitario.

El responsable e impulsor de este cambio en la política inmobiliaria del Estudio salmantino fue el cardenal aragonés Pedro (López) de Luna, posterior Papa Benedicto XIII. El cisma surgido en el seno de la Iglesia católica entre los papas Urbano VI y Clemente VII y enmarcado en el centenario conflicto anglofrancés motiva la venida a Castilla en 1380 de Pedro de Luna, “Cardenal promotor de Aragón y Castilla en la Curia”³⁰, con el objetivo prioritario de obtener del rey castellano, Juan I de

29. ALFONSO X, rey de Castilla, *Las Siete Partidas de don Alfonso el Sabio*. Madrid, 1807, t. II, p. 342.

30. Su nombramiento como legado del Papa Clemente VII para los cuatro reinos de Castilla, Aragón, Portugal y Navarra tuvo lugar por medio de la bula *In Summis coelorum* del 18 de diciembre de 1378 y estuvo adornado de amplísimos poderes, entre los que se incluían jurisdicción sobre todos los jerarcas de la iglesia española, sobre las catedrales y religiosos de cualquier orden exenta, así como sobre los Estudios Generales, en ZUNZUNEGUI, José, “La Legación en España del Cardenal Pedro de Luna, 1379-1390”, en *Miscellanea Historiae Pontificae*. 7, 1943. Roma. Pontificia Universitas Gregoriana, pp. 97-101 y docs. 1-5.

Trastámara, el apoyo y obediencia al pontífice Clemente VII. Tenido por “certero diplomático y astuto negociador, hábil, mesurado, paciente y prudente”³¹, en su delegación “trajo consigo algunos doctores y maestros”³², recalando, primero, en Medina del Campo, donde se hallaba la corte real, para, después y siguiendo la comitiva regia, trasladarse a la ciudad del Tormes, donde el rey, “de consejo de los letrados de ella, se determinó de obedecer a Clemente Séptimo”³³ el 19 de mayo de 1381.

Fue, pues, en su cometido de legado pontificio como el cardenal aragonés entra en contacto con el Estudio salmantino³⁴ y, contando con los decididos apoyos del rey castellano y del pontífice de Aviñón, inicia una acción de reformas universitarias tan importantes, continuadas y reforzadas una vez alcanzada la tiara pontifical en 1394, en los ámbitos docente³⁵, económico³⁶ y jurídico-normativo³⁷, que con toda justicia ha sido considerado su papel “como el de un verdadero bene-

31. BELTRÁN, Pedro, “Don Pedro de Luna, papa Benedicto XIII: semblanza de un aragonés excepcional”, en *VI Centenario del Papa Luna, 1394-1994. Jornadas de Estudio*. Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos. Institución “Fernando el Católico”, 1996, p. 375.

32. CHACÓN, Pedro. *Historia de la Universidad de Salamanca*. Edición y estudio al cuidado de Ana María Carabias Torres. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1990, p. 77.

33. *Ibidem*, p. 77.

34. De su presencia en la ciudad salmantina también quedan testimonios documentales en las *Actas Capitulares*. Así, el 14 de agosto de 1383, don Remón Bodín, deán, y demás miembros capitulares decidieron que, “por quanto ellos avían de pagar agora la procuración al mucho onrado señor don Pedro de Luna, cardenal e legado de nuestro señor el papa”, derramar el pecho de la procuración entre los beneficiados de los préstamos de la catedral, nombrando tasadores oportunos (libro 1, fols. 81 v. -y 82). El 21 de octubre, el Cabildo accede a la petición del canónigo salmantino Pedro Alfonso de Sevilla, quien, habiéndoles “presentado un privilegio sellado del sello del cardenal de Luna, en que era su come[n]sal, e demandó que contasen su ración como la contavan a los otros beneficiados que avían semejante privilegio” (libro 1, fol. 90). El 6 de noviembre, el Cabildo no admitió por estar ausente el deán don Remón Bodín, la pretensión de “Matheos Sánchez, familiar del cardenal de Aragón e legado de nuestro señor el papa”, mediante la presentación de “unas letras del dicho legado, selladas con el sello pendiente del dicho legado, en que dezía que se contenía que el dicho legado fazia gracia special auctoritate apostolica de la calongía e prevenda que vacó en la dicha elesia por muerte de Johan García de Castrillo, maestrescuelas que fue de la dicha elesia” (libro 1, fol. 93 v.). Sin embargo, poco después, 26 de febrero de 1384, el mismo Cabildo accedía a la petición del mastrescuela Fran Martínez, “así como procurador que dixo que era de Matheos Sánchez, familiar e cubiculario del cardenal de Luna e canónigo de Salamanca”, al presentar “un privilegio del dicho cardenal, por el qual mandava que diesen los frutos de la dicha calongía al dicho Matheos Sánchez en ausencia, pues estava en el servicio del dicho cardenal” (libro 1, fol. 104 v.).

35. Entre otras cosas, “aumentó los salarios de las cáthedras, e instituyó de nuevo tres de Theología y otras muchas de todas las facultades, porque en tan general y celebrado Estudio no se dejase de enseñar ninguna cosa de las que en otras universidades se leían; y ordenó que más fuesen a la hora de prima, otras de tercia, otras de vísperas, y señalóles a todas muy competentes pero diferentes salarios”, CHACÓN, Pedro, Ob. cit., pp. 77-78.

36. “Puso más un Administrador, que tubiese cuidado de cobrar las rentas de la Universidad, y a sus tiempos pagase los cathedráticos y oficiales de ella... Pero porque para tantas cosas como había de nuevo ordenado no bastaba la renta del noveno de los diezmos que hasta allí sólo tenía..., la Universidad y el Cardenal por su parte, suplicaron al Rey Don Juan, que pues por orden de Su Alteza las dichas cáthedras se habían instituido, les hiciese alguna merced y limosna para ayuda a pagar los salarios de ellas. Y más

factor del Estudio, merced al cual remontó el vuelo del rastro lugar en que ocurría a más altas regiones”, de hecho su acción reformadora supondrá “una verdadera refundición o lanzamiento de nuestra Universidad sobre mayores seguridades que las habidas y, ya definitivamente, en la órbita de la dependencia de los Papas”³⁸, y él mismo será considerado como “el tercer fundador de la Universidad, tras los reyes Alfonso IX y Alfonso X fundador, uno y famoso protector del Estudio el otro por su Carta Magna de 1254, ya que el célebre papa aragonés puso en ella, entre otras cosas, un germen fecundo que en poco más de un siglo la elevaría a los primeros puestos entre los centros docentes de la cristiandad”³⁹.

Difícilmente el Papa Luna hubiera conseguido llevar a cabo su proyectado deseo de convertir la Universidad de Salamanca en una de las más importantes del Occidente medieval, si ésta no contaba con los medios necesarios para remontar su postrada situación anterior. Y uno de los medios imprescindibles era la dotación de los edificios requeridos para el desarrollo de su función docente. Así, aunque es probable que ya indicase algo en las perdidas constituciones de su época de delegado papal, en las fechadas en Peñíscola el 26 de julio de 1411⁴⁰, concreta-

que porque era grande desasosiego para los estudiantes recibir huéspedes quando la Corte venía a Salamanca y los embarazaban y estorbaban mucho el estudio, les hiciese merced de liberarlos de aquella carga.

Y el Rey, porque como dice había mucho sabor de hacer bien e merced a este Estudio, mandó que de allí adelante, para siempre jamás, todas las cosas de los doctores y maestros y estudiantes y Conservadores de Salamanca fuesen francas y exentas de huéspedes, y que de ellas no se sacase ropa para llevar a otras partes, de lo qual dio privilegio el año de 1387. Y antes de esto, para las cáthedras sobredichas, le había librado en cada un año veinte mil maravedís, que en aquel tiempo montaban ciento y sesenta marcos de plata. Librólos éstos señaladamente sobre las tercias del Obispado de Salamanca, que a esta sazón él tenía por concesión del Papa para la guerra de los Moros, ..., y después su hijo, Don Enrique Tercero, los aplicó al dicho Estudio por juro de heredad, para siempre jamás; y dio de ello privilegio en el año de 1397.

Pero porque en las cobranzas de ellos hacía esta Universidad grandes costas y algunos años acaecía no poderse cobrar de los cojedores, suplicó al mesmo Rey Don Enrique, que en enmienda y recompensa de los dichos veinte mil maravedís, le hiciese merced señaladamente de las tercias que Su Alteza tenía en los lugares de Almuña, Baños y Peña del Rey, que son en el mesmo Obispado”, *Ibidem*, pp. 78-79.

37. A él se deben las primeras constituciones de las que dispuso esta Universidad para su gobierno. Desgraciadamente se hallan perdidas, si bien se supone que total o cuando menos parcialmente están contenidas en las que él mismo otorgó, siendo ya papa, el 26 de julio de 1411.

38. VALERO GARCÍA, Pilar, El nivel institucional. 1. Gobierno estatutario”, en *La Universidad de Salamanca. II: Docencia e Investigación*, p. 329. Autora que, junto a Manuel Pérez Martín, creen “que no ha sido valorada en la estimación que debe, la dedicación y el celo con que el malhadado pontífice aragonés se entregó al bien de la cultura de su patria, así como tampoco su claridad a la hora de concebir una universidad, la salmantina en este caso, como foco y centro difusor al modo de otras europeas”, en VALERO GARCÍA, Pilar y PÉREZ MARTÍN, Manuel, Pedro de Luna y el Estudio salmantino. Aspecto Institucional: su Constitución”, en *Studia Historica. Hª Moderna*, VIII, 1990. Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca, p. 137.

39. ÁLVAREZ VILLAR, Julián, *La Universidad de Salamanca. III: Arte y Tradiciones*, p. 74.

40. Estas constituciones contaron muy pronto (1411. 11. 04. - Ayllón) con el beneplácito del rey Juan II, salvo en ciertas reservas referentes a la jurisdicción del maestrescuela y a los conservadores reales, publ.”, en ONÍS, José María, *Archivo. Documentos reales*. Salamanca, Memoria de la Universidad. Curso 1883-84, doc. XLIV.

mente en su título tercero, Benedicto XIII ordena que si, una vez satisfechos los salarios de los profesores (*lectores*) del Estudio, “los aludidos réditos sobrenen, la cantidad que restare con aportación de otras sumas del arca de la citada universidad, se inviertan íntegramente y en primer lugar en la construcción de edificios para cuatro auditorios de juristas y tres de teólogos, médicos y filósofos y, en el intervalo, en su alquiler entretanto”⁴¹.

Atendiendo, pues, el mandato del Papa Benedicto XIII de “que se hedificasen escuelas e auditorios en el dicho Estudio” salmantino, el rector y demás autoridades universitarias “para los hedificar avían tractado muchas vezes del logar e forma”, hasta que finalmente llegaron a un acuerdo en el claustro celebrado el 1 de diciembre de 1414⁴². La importancia del tema requirió la convocatoria de un tipo de reunión claustral poco frecuente, un “Claustro Pleno”, que, según el acta del mismo⁴³, fue presidido por el rector Alfonso Rodríguez de Valencia, bachiller en Decretos y canónigo de Zamora, y convocado en las Escuelas Viejas de Cánones por el bedel Domingo Sánchez, actuando como notario apostólico, el también bedel Alfonso Fernández. Contó, además, con la asistencia de los siguientes miembros: del maestrescuela Antón Ruiz; de los catedráticos Pedro Fernández de Astorga, doctor en Leyes, fray Álvaro y fray Pedro López, maestros en Teología, Juan González de Sevilla, licenciado en Decretos, Alfonso Fernández, maestro en Artes, y Pedro Rodríguez de León, bachiller en Artes; de los consiliarios Pedro García de Burgos, Pedro García de Palencia, Gonzalo Sánchez de Cuenca, Pedro Martínez de Salmerón, Fernando Arias, Domingo Juan y Gonzalo Martínez; y de los diputados, Ybo Moro, licenciado en Leyes, Juan Velázquez, Alfonso Guedeja, Luis Álvarez de Paz, Pedro Rodríguez, Pedro Martínez de Covarrubias y Ruy García de Córdoba, todos ellos bachilleres, además de otros bachilleres y estudiantes no nombrados.

En este claustro se decidió que el lugar más “convenible” para proceder a la construcción de los siete “auditorios” (con posterioridad *generales*) requeridos por

41. “3. Quodque si hujusmodi salariis persolutis, praedicti reditus superabundaverint, illud quod restabit cum aliis pecuniis arcae universitatis praedictae, in fabricandas domos pro quatuor auditoriis juristarum, et tribus theologorum, medicorum et philosophorum, et interim conducendas domos, primo”, en *Bulario II*, doc. 444, y traduc. en VALERO GARCÍA, Pilar y PÉREZ MARTÍN, Manuel, *Pedro de Luna y el Estudio salmantino*, p. 139. En 1418 el sobrante de las rentas universitarias, una vez satisfechos los salarios de los profesores y oficiales, ascendía “communiter omni anno octocentos florenos auri”, en *Bulario II*, doc. 556.

42. Es posible que la tardanza en la ejecución del mandato del Papa Benedicto XIII obedeciese a la falta de recursos suficientes para poder adquirir los solares en que construir los siete auditorios requeridos por el papa, o, más exactamente, al atraso del pago de los arrendadores de las rentas de la Universidad. De ahí que el 13 de septiembre de 1413 de nuevo el Papa Luna, a petición de la propia Universidad de que con los 2.000 florines aproximados que le debían los arrendadores se podría comenzar a construir “certas domos pro auditoribus studentium et legentium in eodem”, ratifica su mandato y encomienda la administración de esos dineros a Juan Alfonso de Reliegos, tesorero de Badajoz, juntamente con Frutos Fernández, bachiller en Decretos y arcipreste de Talavera, en *Bulario II*, doc. 480.

43. Inserta en el doc. 4 del *Diplomatario*.

el papa y que, a la postre, constituirían el edificio de las Escuelas Mayores, era la manzana irregular comprendida entre la calle Rúa Nueva (hoy de Libreros), a poniente, la plaza de Santa María o Azogue Viejo (hoy calle del cardenal Pla y Deniel), a naciente, el palacio episcopal y calle del Desafiadero (hoy calles de la Latina y de Tavira)⁴⁴, a mediodía, y la iglesia de San Isidro, a septentrión⁴⁵ (vid. Figura 1). Un espacio sin duda elegido por estar en él ubicadas las Escuelas Nuevas de Cánones y diversas casas pertenecientes al Cabildo catedralicio, como “las casas do agora mora el chantre de Salamanca, con otras dos casas siguientes e con otras casas que llaman de la Parra, con otras entradas de otras casas que salen a la Rúa Nueva”, así como otras “casas, suelos e corrales que la dicha egleſia de Sant Ysidro tien[el], que salen a la Rúa Nueva”⁴⁶.

Allí también estaban las casas que el chantre don Alfonso Gómez tenía en renta del Cabildo, en las que “solía morar doña Clara, espeçiera, con la tienda de la espeçiería, que son tres casas, de que son linderos: de una parte, casa de la clerezía e, de la otra parte, casas del beneficio de Pero Alonso, clérigo de Sant Ysidro,” y que el 17 de julio de 1413 fueron traspasadas a Juan Rodríguez, especiero e hijo de la anterior, en 241 maravedís y dos pares de gallinas, así como otras casas, que habían sido pasto de las llamas, por lo que el Cabildo encomendó al citado chantre y al racionero Fernando Alfonso que “vean por do a de yr el çimiento, fagan señales e abran por do an de yr”⁴⁷. No lejos se hallaban las “casas nuevas e sobrados, que son en la Rúa Nueva, enfrente de Calvillo, linderos: casas de Santa María, de una parte, e los palacios del obispo, de la otra”, y que el Cabildo había arrendado al canónigo Juan Sánchez por 81 maravedís el 29 de noviembre de 1413⁴⁸. En

44. En el siglo xv aún no existía la calle, hoy denominada Calderón de la Barca y antes Nueva, que separa las Escuelas Mayores y edificios adyacentes (Casa Rectoral-Museo Unamuno, casa del Bedel y tienda Mercatus) del antiguo palacio episcopal. A finales del siglo xvi en su lugar se levantaban dos casas propiedad del Cabildo catedralicio: una arrendada a Juana de Vergara, viuda del librero Juan de Canova; la otra, denominada “casa del labirinto”, con sus corrales, aposentos altos y bajos, fue agregada a la primera. El 6 de julio de 1598, el Cabildo acuerda, con el respaldo del Concejo y el conocimiento de la Universidad, derribar ambas casas y que “allí se rompa y aga calle, enfrente de la Iglesia, que será vistossa y dará auctoridad por descubrir la portada”, disponiendo que “a los lados de la calle se agan tiendas, casas para libreros, guanteros y otros ofiçiales, las quales con los despojos y con menos de los dos mill ducados que se an de gastar en la casa de Juana de Vergara se arán buenas y lucidas y de más renta para el Cabildo y quedará calle competente”, constituyendo así la apertura de esta calle el precedente y modelo en que se inspiró la Universidad para construir el Patio de Escuelas a principios del siglo xvii. Información obtenida del manuscrito de don Ricardo Espinosa Maeso, “El Patio de Escuelas”, conservado en el Archivo de la Universidad de Salamanca, Espinosa, 19.

45. Aún no estaba abierta la actual calle de la Fe, ni, por supuesto, el pasadizo de separación entre las Escuelas Mayores y la actual facultad de Traducción y Biblioteconomía. Sin embargo, sí existía una calle sin denominar, hoy de Francisco Vitoria y antes de la Estafeta, que unía la catedral, Escuelas Mayores e iglesia de San Sebastián con la iglesia de San Isidro; y a su mano derecha se encontraba la “calleja cerrada de Sant Isidro”.

46. *Diplomatario*, doc. 4.

47. *Actas Capitulares*, libro 2, fol. 6 v.

48. *Ibidem*, libro 2, fol. 13 v.

definitiva, un espacio urbano en el que radicaban numerosos inmuebles pertenecientes, en su mayor parte, al Cabildo catedralicio y a la iglesia de San Isidro y habitados por clérigos y comerciantes en régimen de alquiler, aunque también existían inmuebles sin ocupar por estar en ruina⁴⁹.

También se decidió en el referido claustro la forma de adquirir dichas propiedades urbanas: permutarlas por otras “heredades e posesiones” del Estudio universitario que rentaran la misma cuantía de maravedís que las propiedades elegidas, 3.300 maravedís anuales de moneda vieja en el caso de los inmuebles a obtener del Cabildo catedralicio. Pero como la Universidad carecía de las propiedades requeridas para su intercambio, acuerdan “quel dicho Estudio tome las dichas casas, e corrales e suelos (del Cabildo) en manera enfiteosyn e paguen cada año de renta por ellas los dichos tres mill e trezientos maravedís de moneda vieja, fasta que se ayan las dichas posesiones que los rindan”, y se proceda de la misma manera con las propiedades de la iglesia de San Isidro⁵⁰.

Finalmente y con objeto de ejecutar las decisiones acordadas, comisionaron al doctor Antón Ruiz, maestrescuela, y a Fernando Alfonso, administrador universitario, para “fazer e otorgar qualquier o qualesquier contratos o obligaciones con los dichos señores deán e Cabildo e con los dichos clérigos e medio racioneros de Sant Ysidro e con otras qualesquier personas e qualquier dellas sobre las dichas casas e corrales e suelos, e sobre otras qualesquier; e tomarlos en çienso, o en infiteosin o en otra manera”, pudiendo “obligar los bienes de la dicha Universitat que agora ha e averá de aquí adelante, así de las terçias commo de las multas, e doblas, e penas e otras rentas, salvo los salarios de los leyentes e ofiçiales que los non puedan obligar; mas ellos pagados de sus salarios, que los otros bienes que quedaren, los puedan todos obligar, commo dicho es”⁵¹.

Las gestiones del maestrescuela y administrador del Estudio pronto comenzaron a dar sus frutos. Un año después de la comisión (31-12-1451), Antón Ruiz y Fernando Alfonso, en nombre de la Universidad, intercambiaban con el bachiller Arias Fernández, medio racionero de la iglesia de San Isidro, quien contaba para ello con la autorización expresa de don Alfonso, obispo de Salamanca, “unas casas, con su corral delantero e con su sobrado” que aquéllos habían comprado al notario Juan Rodríguez, “çerca la egleisia de Sant Pelayo”, por un precio de 3.500 maravedís⁵², a cambio de “tres casas pequeñas, las dos fechas e la otra derribada”, que

49. La nómina de inmuebles de este espacio podríamos incrementarla con las casas, “fronteras de las Escuelas Nuevas”, del Cabildo alquiladas al notario Juan Fernández e Inés Alonso, su esposa (1417. 07. 14) y que éstos habían “sobradado” (1417. 11. 19), a condición de prolongar el contrato de arrendamiento por la vida de ambos y de rebajarlo en 10 mrs. (*Ibidem*, libro 2, fols. 126 y 191 v.); con las casas del Cabildo, también “fronteras de las Escuelas Nuevas”, que el canónigo Fernando Gutiérrez traspasó (1418. 11. 18) al deán don Sancho López, para vivir en ellas (*Ibidem*, libro 2, fol. 145 v.); o, en fin, las “casas de los peçes”, a las que ya hemos hecho mención.

50. *Diplomatario*, doc. 4.

51. *Ibidem*, doc. 4.

52. *Ibidem*, doc. 2. La fecha de esta compraventa: 31 de diciembre de 1415.

el citado Arias Fernández poseía de su media ración, “aquí, en esta dicha çibdat, en la Rúa Nueva, enfrente de las casas en que mora Juana Rodríguez, de que son linderos: de la una parte, casas de Santa María la Se desta dicha çudat e, de la otra parte, casas del beneficio de Pero Alfonso, clérigo de la dicha egleſia de Sant Ysidrio e la calle del rey”⁵³.

Más difíciles y prolongadas en el tiempo parece que fueron las negociaciones con el Cabildo catedralicio, posiblemente porque los inmuebles que el Estudio deseaba adquirir por 3.300 maravedís de renta anual estaban arrendados a terceras personas. Así sucedía, como ya sabemos, con las casas de la Parra que, después de varios traspasos de su alquiler, el 28 de septiembre de 1414 fueron dadas en renta a “Miguel Ruyz, canónigo capellán de la reyna doña Beatriz”, por un maravedí más de las que tenía que satisfacer el arcediano de Alba, don Alfonso Fernández, su anterior arrendatario⁵⁴. Dos años después, exactamente el 5 de febrero de 1416, estas casas de la Parra aún no habían pasado a poder del Estudio, por cuanto en dicha fecha se produce un nuevo traspaso de su alquiler: renuncia de Fernando del Campo, arcediano de Zamora, en el Cabildo y “luego, Pero Alonso, clérigo de Valdonziel que ý estava presente, sacó en renta las dichas casas por su vida por noventa e un maravedís”⁵⁵.

Cabe suponer que, seguidamente, si no todas, algunas de estas casas del Cabildo entraron a formar parte del patrimonio universitario por arrendamiento enfiteútico y con censo redimible, pues, aunque no se vuelve a tener noticia de ellas en las actas capitulares, el 7 de abril de 1473 el citado Cabildo, con permiso de don Gonzalo de Vivero, obispo de Salamanca, decide capitularmente vender “a la universidad del Estudio de la dicha çibdat de Salamana e a vos, el bachiller Pedro de Camargo, canónigo en la dicha yglesia, vicerrector de la Universidad e Estudio, que presente estades, en su nonbre e para la dicha Universidad, el çenso e tributo de mill e çient maravedís de la moneda corriente e un par de gallinas que nos, el dicho Cabildo, e nuestra mesa capitular tenemos en la dicha universidad del dicho Estudio e la dicha Universidad nos es obligada a dar e pagar en cada año perpetuamente para sienpre jamás, por razón de çiertas casas que nos, el dicho Cabildo, ovimos dado a çenso por los dichos maravedís e gallinas en cada un año a la dicha Universidad. Los quales dichos mill e çient maravedís e un par de gallinas del dicho çenso que así tenemos en la dicha Universidad vendemos commo mejor podemos a la dicha Universidad e a vos, el dicho vicerrector, en su nonbre e para la dicha universidad del dicho Estudio, segúnt dicho es, por preçio nonbrado de quarenta mill maravedís de la moneda corriente en Castilla e León. E que si alcala va oviere en esta dicha venta, que el dicho Estudio e universidad dél sea obligada a la pagar”⁵⁶. La finalidad de esta venta era obtener el dinero suficiente para poder

53. *Ibidem*, doc. 3.

54. *Actas Capitulares*, libro 2, fol. 56 v.

55. *Ibidem*, libro 2, fol. 99 v.

56. *Diplomatario*, doc. 53.

pagar la compra de los lugares de Zorita y Gejuelo de Manceras (actual del Barro) que el Cabildo salmantino había realizado en tierras de Ledesma.

Y también es posible que, ante la imposibilidad de conseguir todas las propiedades capitulares señaladas por el claustro universitario, los comisionados Antonio Ruiz y Fernando Alfonso desistieran de tal propósito y buscasen otros inmuebles, también colindantes con las Escuelas Nuevas de Cánones, y pertenecientes a otras instituciones eclesiásticas. De hecho, los antes citados, Antonio Ruiz y Fernando Alfonso, quien había cesado en su cargo de administrador universitario, junto con el que detentaba ese cargo, Juan Fernández de Ramaga, habían “tratado [e ha]blado por muchas vezes” con García Díaz, procurador de Diego García, arcipreste de Uclés y beneficiado de la iglesia salmantina de San Martín, y con el propio beneficiado, para que les diera “unas casas que son del beneficio del dicho Diego García, quél ha en la dicha egleſia de Sant Martín de la Plaça, segúnt dicho es, que an por linderos: casas de Ferránd García Calvylo, de la una parte, e casas de don Mosé Monçoniego, de la otra, e las Escuelas Nuevas..., de la otra parte, las quales dichas casas son en la Rúa Nueva de la dicha çudat, en enphiteosyn, para hedificar e fazer escuelas para el dicho Estudio, según manda el dicho señor papa”⁵⁷, hasta que el 30 de septiembre del año 1418 consiguen su objetivo de tomar dichas casas “en enphiteosyn en cada año por çient e çinquenta mavedís de moneda vieja, los quales darán e pagarán en cada año al dicho Diego García o al que su poder tovier, fasta quel dicho Estudio conpre posesión o posesiones que ryndan en salvo los dichos çiento e çinquenta maravedís viejos en cada año en salvo, a vista de dos omes buenos”⁵⁸. En este caso, la redención del censo contraído por parte de la Universidad se realizó mucho antes que en el caso de las casas del Cabildo, ya que el 22 de septiembre de 1440 Diego García, arcipreste de Uclés, otorga a su sobrino Pedro Aires, estudiante de Cánones en Salamanca, “espeçial poder para que por mí e en mi nonbre podades reçeibir e tomar de la universidad del Estudio de la dicha çibdad o de aquél que en nonbre della lo feziere, una posesión en la dicha çibdad que rynda trezientos maravedís cada un año desta moneda que agora corre, o los dineros que montaren para conprar e pagar la dicha posesión para en rendición e descargo de la pensión que la dicha Universidad es obligada a pagar cada un año al dicho beneficio e al beneficiado dél; e para que podades, así commo procurador susodicho, recibir la dicha posesión o los dichos dineros, podades dar por libre e quita a la dicha Universidad de la dicha pensión o çenso, e fagades todas las otras cosas çerca de lo susodicho e cada cosa e parte dello que yo mesmo faría, presente siendo”⁵⁹. La falta de la necesaria documentación nos impide conocer con total exactitud si se llevó a efecto la más que probable redención del censo y la forma de realizarse, si fue por dinero o por la permuta de otro bien.

57. *Ibidem*, doc. 4.

58. *Ibidem*, doc. 4.

59. *Ibidem*, doc. 21.

Conseguidos los inmuebles necesarios para cumplir el mandato del Papa Benedicto XIII entre los años 1414-1418 por parte de los comisionados Antonio Ruiz, Fernando Alfonso y Juan Fernández de Ramaga, se inicia la construcción de las Escuelas Mayores (vid. Figura 2); un edificio en casi permanente estado de reconstrucción y remodelación a lo largo de todo el siglo xv y que a la postre se convertiría en el edificio emblemático de la Universidad salmantina:

En 1415, Gil González Dávila, en su *Theatro eclesiástico de la iglesia y ciudad de Salamanca*, refiere ciertas noticias “que estan en vn memorial original de aquellos tiempos, en el Conuento de San Esteuan de Salamanca que dize. Esta es la memoria de los tie[n]pos. En el año 1415 reynaua en Castilla y Leon el Rey don Iuan de edad de diez años... E en este tie[n]po gano el Rey de Portugal à Zebra del Rey de Bellamarin, è fazia el Estudio de Salamanca casas para leer las ciencias, è el Obispo don Diego fazia Colegio, è el Doctor Azebedo fazia sus casas a San Benito, è el Doctor Iuan Rodriguez acabaua su torre”⁶⁰.

El 30 de septiembre de 1418 aún no se había terminado la obra de este primer recinto universitario salmantino, pues tal día se dice textualmente de “las Escuelas Nuevas que se agora fazen”⁶¹. Lo que sucedió poco después, pues no habían transcurrido dos años, cuando el 25 de mayo de 1420 el rey castellano, Juan II, expresa cómo la “vniuersitat ha hedificado las escuelas en que leen las çiençias en çierto anbitu e çirculo con su claustra en medio en esa dicha çibdat”, ordenando al corregidor, alcaldes, alguacil y demás justicias de Salamanca que las amparen y protejan, pues “acaesçe algunas veses que algunas personas con grand osadia e atreuimiento non temiendo a mi ira nin a la mi justiçia aguardan a los estudiantes que vienen a oir sus liçiones quando entran en las dichas escuelas e en la dicha claustra e vienen contra ellos e contra sus familiares armados e bueluen Roydos e peleas con ellos queriendo los ferir e matar de lo qual diz que non solamente viene danno a los que asy quieren ferir e matar mas avn a todos los otros del estudio que estan oyendo sus liçiones las quales se estoruan de leer por Rason de los dichos Ruydos e escandalos”⁶².

60. GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Theatro eclesiástico de la iglesia y ciudad de Salamanca*. Salamanca, 1618, pp. 117-18.

61. *Diplomatario*, doc. 4.

62. ONÍS, José María, Ob. cit. Curso 1883-84, doc. XLIX. Escaso debió ser el resultado de este mandato de Juan II, ya que seis años más tarde (el 15 de abril de 1426) tuvo que expedir otro en términos muy similares. En él expresa que le fue “fecha Relaçion que estando por mi aseguradas las escuelas del mi estudio de esa dicha çibdat que algunas personas asy de esa dicha çibdat como de fuera de ella non temiendo a mi nin a la mi justiçia con grand osadia e atreuimiento en deseruiçion de dios e mio E en grand perturbaçion e embargo de los leyentes e oyentes en las dichas escuelas se han entremetido e entremeten de yr con armas a las dichas escuelas del mi estudio de esa dicha çibdat queriendose apoderar e poderandose de ellas por tal manera que los leytores e oyentes non han facultad de estar e oyr e leer en ellas segunt que deuen”, por lo que ordena “que alguna nin algunas personas de esa dicha çibdat nin de fuera de ella de qual quier estado o condiçion preheminençia o dignidat que sean non sean osados de aqui adelante de entrar nin tomar las dichas escuelas nin se apoderar de ellas por fuerça con armas como dicho es nin vengan armados nin enbien omes armados a las escuelas del dicho estu-



FIGURA 2. Las Escuelas Mayores en el siglo XV: fachada occidental según dibujo de Domingo de Echevarría.

Si bien, dos años después, en el título XXX de las Constituciones de 1422, el Papa Martín V ordena que “cuando, abonados los sueldos íntegramente a todos los citados (profesores y oficiales), hubiere sobrante del rédito aludido, lo que quedare, con otras cantidades del arca, se invierta en la conclusión y reparación de las clases de juristas, teólogos, médicos y filósofos”⁶³, es decir, en la conclusión y reparación del edificio de las Escuelas Mayores.

La planta del edificio, con cuatro lados similares, parece que ya presentaba básicamente la traza actual: un patio interior, de apariencia cuadrada y cercado por

dio a faser fuerça nin ofensa en ellas nin a las personas que en ellas estudieren leyendo o oyendo nin otrosy vengan nin enbien a faser fuerça nin ofensa alguna en los actos escolasticos que se fassen por el maestrescuela o Rector o doctores o leyentes del dicho estudio”; en caso de incumplimiento, a los infractores mandaba expropiarles sus bienes y, en su defecto, “que esten sesenta dias en la cadena E sean echados de la dicha çibdat e non entren en ella por dies annos E sy entraren durante el dicho que los den cada çient açotes”, *Ibidem*, Curso 1883-84, doc. LXI.

63. VALERO GARCÍA, Pilar, y PÉREZ MARTÍN, Manuel, *Constituciones de Martín V*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 153-54.

un claustro, en torno al cual se distribuían las siete aulas, auditorios o generales, donde los profesores impartían docencia de las disciplinas de Derecho Canónico y Civil, Teología, Medicina y Filosofía. En ella se integraban otras dependencias, como la casa del bedel y la capilla de San Jerónimo, según consta en la autorización dada por don Sancho, obispo de Salamanca, el 28 de abril de 1429 “para que la casa que fue hedificada en las [Scuelas] Nuevas de la universitat del Studio de Salamanca a honra de señor sant Jherónimo, que es entre la scuela del Decreto e la casa [del] bedel, de aquí adelante e para sienpre sea capilla; e... se puedan en ella dezir misas e los ofiços divinales pública e secretamente”⁶⁴. Situada esta capilla de San Jerónimo en el centro de la crujía oriental de las Escuelas Mayores, posteriormente convertida, con la apertura de “la puerta que llaman de las Cadenas”, en amplio zaguán que comunica el claustro universitario con la actual Plaza de Anaya, poseía, según Pedro Chacón, en lo alto de sus cuatro paredes y bajo la techumbre mudéjar que aún conserva un letrero incompleto, por faltarle la parte en que se abrió la puerta, que decía: “Año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de 1433, y comenzáronse en el año de 1415, e fizolas edificar Antonio Ruiz de Segovia, doctor en Decretos, Maestre Escuela de la Iglesia de Salamanca, Canciller por la autoridad apostólica de la Universidad del Estudio de la dicha ciudad. Edificáronse a expensas de la dicha Universidad de la dicha ciudad, por Alonso Rodríguez Carpintero, maestro de la obra; siendo administrador Juan Fernández de Rágama, Chantre de Badajoz; e regentes de las cáthedras de las Sentencias e scienciencias [sic] que se leen en las Escuelas: Diego González, doctor en Leyes, e el dicho Maestre Escuela Juan González; e Pedro Martínez; e Juan Rodríguez, doctor en Decretos; e Ferranz Rodríguez, e Arias Maldonado, doctores en Leyes; e fray Alvaro e Fray Lope, e Juan González de Segovia, maestros en Theología; e Juan Ferrández, Gómez García, doctores en Medicina; e otros leyentes. E la dicha capilla se edificó el año de...”⁶⁵.

Así pues, la primitiva fábrica de las Escuelas Mayores, que así comenzó a llamarse desde, al menos, el año 1443⁶⁶, para distinguirla de las Escuelas Menores que, por estas mismas fechas se estaban alzando como tendremos ocasión de abordar en un próximo artículo, se construyó entre los años 1415 y 1419 como ampliación del edificio ocupado por las Escuelas Nuevas de Cánones, al que se le fueron añadiendo los solares e inmuebles adquiridos a instituciones eclesiásticas, todos ellos ubicados al mediodía de dichas Escuelas de Cánones y entre la Plaza del Azoque Viejo o de Santa María y la Rúa Nueva. Fue su constructor el maestro de obras,

64. *Diplomatario*, doc. 16.

65. CHACÓN, Pedro, *Ob. cit.*, p. 94. Sus reducidas dimensiones, 9 x 5,50 m, fueron, sin duda, la causa que motivaron su posterior traslado a un local más amplio de la fachada meridional, como bien apunta ÁLVAREZ VILLAR, Julián, *Ob. cit.*, p. 72.

66. La primera mención documentada del término *Escuelas Mayores* data del 26 de agosto de 1443 y se halla en un traspaso realizado por el doctor Gil García, canónigo salmantino, en favor del también doctor don Diego de Comontes, maestrescuela de la Universidad, de “las casas en que agora él morava, que son çerca de las Escuelas Mayores”, en *Actas Capitulares*, lib. 2, s. fol.

Alonso Rodríguez Carpintero y sus inductores principales el Papa Luna y el maestrescuela Antonio Ruiz de Segovia⁶⁷.

Sin embargo, esta primera fábrica de las Escuelas Mayores pronto quedó pequeña y resultó insuficiente para albergar en ella todas las dependencias que la Universidad necesitaba. Además, una vez dotada de aulas, era necesario “fabricar” un local dentro del Estudio para depositar los libros que el pontífice Luna había mandado adquirir⁶⁸. Se hizo, pues, imprescindible conseguir nuevas fincas urbanas próximas y proceder a la ampliación y reforma de las Escuelas. Así, el 15 de septiembre de 1449, y aprovechando la imperiosa necesidad que el Cabildo catedralicio tenía de dinero líquido con que pagar la compra del “logar de Segovia de la Sierra (actual despoblado en término municipal de Monterrubio de la Sierra), con todo su término redondo”, la Universidad y, en su nombre, don Alfonso Fernández de Madrigal, maestro en Teología y maestrescuela (popularmente conocido por El Tostado)⁶⁹ adquiere por 50.000 maravedís “unas casas quel dicho Cabildo avía, tenía e poseya en esta çibdad, juntas con las Escuelas Mayores, en las quales solía morar don Diego de Comontes, maestrescuela que fue en la dicha iglesia, que avían por linderos: de la una parte, las dichas Escuelas Mayores e, de la otra parte, casas de la dicha iglesia e Cabildo que agora tiene a renta del dicho Cabildo por su vida el doctor Juan García de Molina, canónigo en la dicha iglesia”⁷⁰. Y, justo el último día del mismo año, el propio Tostado, y, en su nombre, Martín Ruiz de Peñalver, maestro en Teología, compra a Gonzalo García de Castro, escribano de la Audiencia Real, y a su mujer, Catalina Guedeja, dos pares de casas, “que con-juntan e lindan las unas con las otras”, de las que “son linderos: de la una parte e

67. La intervención de estos dos últimos quedaría perpetuada en el propio edificio de las Escuelas Mayores. La del Papa Luna se simboliza en una escena esculpida en el cuerpo superior de la fachada plateresca, que podría referirse a él, y en la colación de varios escudos suyos (luna menguante, bajo la tiara y llaves pontificias) en distintas partes del edificio, como encima de la puerta de la fachada oriental. Mientras que la intervención del maestrescuela Antonio Ruiz de Segovia se habría plasmado al esculpir en una clave secundaria de la segunda bóveda del zaguán de entrada por la actual calle Libreros un escudo (sobre cruz de orden militar, encima frutada, flanqueada de dos leones sentados y afrontados, sobre acueducto de dos órdenes de arcos) que el profesor Álvarez Villar atribuye con muchas posibilidades al citado maestrescuela. Vid. ÁLVAREZ VILLAR, Julián, Ob. cit., p. 60 y *De heráldica salmantina. Historia de la ciudad en el arte de sus blasones*, 2ª ed. Salamanca, Ayuntamiento, 1997, pp. 35-38.

68. “4. -Igualmente que, para depósito de las previstas pecias y libros, se fabrique un alojamiento dentro del estudio, en que viva el estacionario del mismo, para quien queremos una pensión anual de, al menos, veinte florines semejantes, y que en esta misma casa, en lugar apropiado y conveniente para ello, conforme orden de rector y consiliarios, tenga honradamente y vigile con celo los libros y pecias. Por otro lado, queremos que el propio estacionario sea uno de los bedeles más leales y honestos de dicha universidad”, en VALERO GARCÍA, Pilar y PÉREZ MARTÍN, Manuel, *Pedro de Luna y el Estudio salmantino*, pp. 139-140.

69. A quien también se le reconocería su intervención en la fábrica de las Escuelas Mayores con la labra de dos pequeños escudos (tres tercias en banda, con estrellas de seis rayos en jefe y en punta) correspondientes al apellido Tostado y situados en la fachada oriental. Vid. ÁLVAREZ VILLAR, Julián, *Arte y Tradiciones*, p. 74 y *De heráldica salmantina*, pp. 36-37.

70. Estas casas poseían “sobrados, cámaras, corrales, e pozo e bodega”, en *Diplomatario*, doc. 25.

de la otra, casas de la yglesia mayor de Santa María la See desta dicha çibdat e, de la otra parte, la calle pública del rey”, y que se hallaban “en la Rúa Nueva desta dicha çibdat”, por un precio total de 50.500 maravedís, “con todos sus cámaras, e sobrados, e retretes, e vergeles e corrales e con lo alto e baxo de las dichas casas”⁷¹.

De hecho, a lo largo de la segunda mitad del siglo xv, el edificio de las Escuelas Mayores sufrió grandes modificaciones generales y ampliaciones en sus lados septentrional y meridional, lo que ocasionó la quiebra de la línea recta del perímetro exterior en ambos lados, así como el alargamiento de las fachadas oriental y occidental. Pedro de Torres, en su curioso *Cronicón* escrito en los primeros años del siglo xvi, resume estas modificaciones y ampliaciones refiriendo que Alfonso Fernández de Madrigal, “siendo maestrescuela de Salamanca cercó las Escuelas de piedra y las exentó [aisló] que ninguna casa llegase a ellas, y hizo reedificar los generales y están allí sus armas”, al tiempo que indica que “Martín [maestro?] Guillén, colegial y maestrescuela, edificó lo de arriba y de la librería”⁷².

Pero es, sin duda alguna, en los tres libros de claustros del siglo xv (1464-1481) que se conservan en el archivo universitario de Salamanca donde encontramos el mayor cúmulo de noticias sobre las reformas realizadas en el primitivo edificio de las Escuelas Mayores:

El 14 de julio de 1467, el clautro universitario comisiona al rector Francisco de la Fuente y al maestrescuela Juan Ruiz de Camargo para que asignen lo que decidieran al ecónomo Pedro López de Salcedo por el trabajo desempeñado en la obra de las Escuelas. Decisión que adoptaron el 12 de septiembre del mismo año, cuando le mandaron dar de salario 3.000 maravedís por los trabajos, sin especificar, que realizó “en las obras de las casas del dicho Estudio”, aunque, porque este año “ha avido mucho más trabajo en las casas y escuelas”, decidieron incrementarlo hasta los 5.000 maravedís, determinando darle la misma cantidad, si tuviera en las obras el mismo trabajo que ese año⁷³.

En otras ocasiones, se especifica claramente la obra a realizar, como la acordada por el claustro celebrado el 15 de enero de 1468, de “adobar las ventanas de la escuela del decreto para que aya luz para leer. E mandaron adobar la otra

71. *Ibidem*, doc. 26. En el *Diplomatario* existe otro documento, el número 147, que contiene la donación “de la parte, e acción e recurso que yo he, e tengo e me pertenesçe a las casas que fueron de Leonor García, mi madre defunta, que Dios aya, muger que fue del dicho Arias García, que son en la Rúa Nueva de la dicha çibdat; que han por linderos: de la una parte, las Escuelas Mayores e, de la otra parte, casas en que bive el liçenciado Juan de Castro”, realizada el 18 de enero de 1498 por Catalina López en favor de su hermano, el bachiller Alfonso Arias, residente en la Corte de Valladolid, que, quizás, también entraron a formar parte del edificio de las Escuelas Mayores, *Ibidem*, doc. 147.

72. Edit. en *Cartulario III*, doc. 802. Noticias, sin duda, valiosas, aunque alguna de ellas, como el aislamiento total del edificio de casas anejas, habrá que ponerla en cuestionamiento, al menos en parte, puesto que, como ya hemos señalado, hasta finales del siglo xvi no se abrió la hoy calle de Calderón de la Barca. ¿Data de entonces el pasadizo que separa el edificio de las Escuelas Mayores de la actual facultad de Traducción y Biblioteconomía?

73. MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio. Ob. cit., claustros núms. 277 y 288.

escuela, que está en medio de las escuelas de canones de Prima, de bancos e suelos e que se faga una cathedra en ella para que se pueda leer⁷⁴, o como la decidida en el claustro de diputados del 8 de noviembre de 1469, en el que “cometieron la obra que se ha de faser de la puerta de las Escuelas fasta la otra puerta de la Rua Nueva, al rector y al doctor Gonzalo Méndez, Cornejo y Bonilla, para que lo vean y fagan relacion en el clastro de cómo se deve faser fasta que se vea aqui en el claustro⁷⁵”.

Un año antes de esta última fecha fallecía el ecónomo Pedro López de Salcedo, decidiendo el claustro del 3 de diciembre de 1468, para que no se perdiera la madera y tejas de las obras, nombrar al maestro Pascual Ruiz de Aranda, catedrático de Filosofía natural, encargado de ellas y, en concreto, “para ver lo que se deve faser en las dichas casas que estan començadas” y para que consulte sobre lo que ha de hacer en la obra de las Escuelas Mayores con el maestrescuela Juan Ruiz de Camargo, con los doctores Zamora, Alfonso Sánchez de Ávila y Martín de Ávila y con el chantre Alvar Pérez, para “que le den la orden e manera en que se han de faser e como e quanto se ha de gatar⁷⁶”. El maestro Pascual estuvo al frente de las reformas de las Escuelas Mayores hasta su fallecimiento, acaecido en octubre de 1479⁷⁷, si bien contó con la ayuda de Pedro de Toro desde el 7 de febrero de 1474, en que fue nombrado ecónomo de las obras de la Universidad⁷⁸.

Mayormente, las obras de ampliación y reforma de las Escuelas Mayores, en esta segunda mitad del siglo XV, se centraron en dos dependencias universitarias que al final del siglo acabaron superpuestas, la biblioteca y la nueva capilla.

2.1. LA “LIBRERÍA” UNIVERSITARIA

Muy abundante es la información de los libros de claustros universitarios sobre la biblioteca o librería, como entonces se la conocía; en más de cuarenta claustros celebrados entre el 21 de octubre de 1467 y el 15 de septiembre de 1479 la Universidad salmantina trata algún asunto relacionado con la biblioteca, excluidos los específicamente relativos a adquisición, préstamo, reproducción, etc. de libros⁷⁹. Ahora bien, el hecho de haber sido utilizada ampliamente esta información por V. Beltrán de Heredia⁸⁰, nos exime de seguirla de forma detallada y proceder sucitamente.

74. *Ibidem*, claustro núm. 305.

75. *Ibidem*, claustro núm. 455.

76. *Ibidem*, claustro núm. 364.

77. En el claustro del 27 de octubre de 1479 se refiere dicha noticia: “Muerte del maestro Pascual Ruiz de Aranda, catedrático de filosofía natural, y vacatura de dicha cátedra”, en *Ibidem*, claustro núm. 1.259.

78. *Ibidem*, claustro núm. 726.

79. Corresponden a los extractados por MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio. Ob. cit., claustros núms. 286, 287, 443, 445, 446, 553, 607, 616, 618, 648, 723, 726, 727, 729, 730, 734, 742, 745, 749, 752, 755, 764, 765, 780, 781, 825, 828, 841, 902, 919, 922, 923, 987, 990, 999, 1.004, 1.006, 1.022, 1.141, 1.145 y 1.246.

80. *Bulario I*, pp. 169-77 y *Cartulario II*, pp. 201-16. Además de otras importantes aportaciones, como las debidas a RIESCO BRAVO, Fulgencio. *Breve reseña histórica de la biblioteca universitaria de*

Durante los dos primeros siglos el Estudio salmantino careció de biblioteca propiamente dicha. Poseía un *estacionario*, cuya plaza dotó Alfonso X en 1254, asignándole un sueldo de 100 maravedís, con el encargo de guardar “todos los exemplarios buenos e correchos”⁸¹, según más explícitamente detalla en la Ley XI del Título XXXI de la Partida Segunda, relativa a “Cómo los estudios generales deben haber estacionarios que tengan tiendas de libros para exemplarios”⁸². La oficina del estacionario (*estación*) no era, pues, un lugar de estudio o biblioteca, sino más bien una librería o establecimiento de compraventa de libros, si bien, en el caso salmantino, este establecimiento estaba integrado en el propio recinto del Estudio, como una dependencia más, y su detentador, el estacionario, era una especie de funcionario asimilado a la Universidad y con dotación económica oficial.

La biblioteca de la Universidad salmantina nace, por tanto, en el siglo xv por mandato del Papa Luna en el título cuarto de las Constituciones de 1411⁸³, revalidado por el Papa Martín V en el título XXX de sus Constituciones de 1422⁸⁴. Y a lo largo de dicho siglo pudo estar ubicada sucesivamente en tres locales distintos como consecuencia, principalmente, de la mutación funcional de antigua librería en moderna biblioteca, de la creciente adquisición de libros, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo, “el momento de mayor fervor bibliofílico”⁸⁵, con la aparición de la imprenta y del correspondiente incremento del número de usuarios:

Primero, como lugar de almacenamiento y custodia de libros y junto con el arca de caudales, debió estar en alguna dependencia del recién construido edificio de las Escuelas Mayores, no siendo descartable la casa del bedel, colindante con la primitiva capilla de San Jerónimo, en el lado oriental⁸⁶.

Posteriormente (c. 1467), como lugar de estudio y abierta “todos los días lectivos durante dos horas después de Prima, y hora y media después de las tres de la

Salamanca. Salamanca, Patronato Provincial para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1950 y a VALERO GARCÍA, Pilar, Apunte sobre la librería del Estudio salmantino”, en “*Salamanca y su proyección en el mundo. Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*”. Salamanca, 1992, pp. 33-45.

81. ONÍS, José María. Ob. cit. Curso 1881-82, doc. V.

82. “Estacionarios ha meester que haya en cada estudio general para seer complido, et que tenga en sus estaciones libros buenos, et legibles et verdaderos de texto et de glosa que los loguen los escolares para enxemplarios, para facer por ellos libros de nuevo ó para emendar los que tovieren escritos”, ALFONSO X, rey de Castilla. Ob. cit., p. 345.

83. Vid. nota 68. Mandato que vuelve a ratificar dos años más tarde, cuando el 13 de septiembre de 1413 ordena que del dinero de unas rentas debidas a la Universidad se destine una parte para la compra de libros y la construcción de un local (*domum*) para su guarda, en *Bulario II*, doc. 480.

84. VALERO GARCÍA, Pilar, y PÉREZ MARTÍN, Manuel, *Constituciones de Martín V*, pp. 153-54.

85. En opinión de GONZÁLEZ, Julio, *El maestro Juan de Segovia y su biblioteca*. Madrid: C. S. I. C. Instituto “Nicolás Antonio”, 1944, p. 121.

86. El Papa Martín V ordenó que, una vez adquiridos los libros, “deposítense en casa del estacionario, según órdenes de rector y consiliarios, dentro del estudio en un lugar adecuado y honroso y que el propio estacionario, que será uno de los bedeles fiel y honrado, con capacidad y libre de sospecha, por el sueldo de veinte florines anuales, vigile celosamente y cuide con interés los libros y pecias de este tipo”, en *Ibidem*, p. 154.

tarde para que puedan estudiar los que quisieren⁸⁷, requirió un local más adecuado (amplio y luminoso), cuya ubicación precisa desconocemos, aunque bien pudiera haber estado en alguna dependencia de los inmuebles adquiridos al Cabildo en 1449, en el lado meridional del edificio, de donde hubo de mudarse provisionalmente a otro lugar al iniciarse las obras del tercer y, hasta ahora, penúltimo local destinado a acoger la biblioteca.

Este tercer local parece que se proyectó construir como edificio independiente, aunque próximo, a las Escuelas Mayores, y de gran envergadura. Sin embargo, la carencia de solares adecuados, la escasez de recursos necesarios y demás requisitos hicieron que la construcción de la nueva biblioteca se fuera demorando tanto que los asistentes al claustro del 13 de junio de 1472 llegaron a reclamar “que por cuanto ha mucho que está ordenado e mandado que se faga la librería del Estudio, e non se comenzaba, lo qual era grand danno e obprobio e vergüença de la Universidad, por ende que mandavan e mandaron que comenzase luego a hedificar e obrar⁸⁸”.

El reclamo de este claustro surtió efecto, si bien no de manera tan efectiva y rápida como la reclamada, ya que antes hubo que recaudar créditos, buscar arquitectos y decidir el lugar y la estructura formal de la biblioteca. En 1474 parece que, por fin, se inician las obras de la nueva biblioteca en el local ocupado por la anterior en el lado meridional del propio edificio de las Escuelas Mayores, al que habían agregado las casas compradas en 1449 al Cabildo por 50.000 maravedís Encargan y conciertan su ejecución por 20.000 maravedís con tres maestros de obra, los “moros” Yuça, Alí y Abrayme, quienes “fablando sobre la obra de la dicha librería, después de mucho altercado el negocio, acordaron todos (miembros del claustro universitario del 29 de junio de 1474) que fuese de bóveda bien labrada, según la forma que los dos moros ende dieron⁸⁹. Y, después de solventar algunos problemas surgidos en la fase de la construcción, como incremento del presupuesto a pagar a los arquitectos moros, reclamación del obispo don Gonzalo de Vivero, críticas de los propios universitarios a la edificación, adquisición de materiales, etc., en el claustro del 15 de septiembre de 1479 el vicerrector Gonzalo de Frías informó que el maestro Abrayme había acabado la obra de albañilería, cerrando la bóveda de la librería, y que debían de cumplir la promesa de pagarle otros 6.000 maravedís, en vista de la dificultad y trabajos que en ello pasó⁹⁰”.

Así pues, la construcción de la nueva, alta y espaciosa biblioteca universitaria duró no menos de cinco años, de junio de 1474 a septiembre de 1479. Sólo que-

87. MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio, Ob. cit., claustro núm. 287. Desde luego, el 9 de octubre de 1457, fecha en que el maestro Juan de Segovia redactó la escritura de donación de sus libros a la Universidad de Salamanca, parece que ésta aún no disponía de este amplio y luminoso local para la conservación del fondo bibliográfico, puesto que, entre las condiciones que aquél impone para que se haga efectiva la donación, consta la de que si no tiene librería “aut aedificacioni eius infra breue tempum dare operam nollent”, entonces la beneficiada por la donación pasaría a ser la librería de la catedral salmantina, en GONZÁLEZ, Julio, *El maestro Juan de Segovia y su biblioteca*, p. 188.

88. *Ibidem*, claustro núm. 618.

89. *Ibidem*, claustro núm. 749.

90. *Ibidem*, claustro núm. 1.246.

daba la decoración y el mobiliario (bancas, bancos y cajones) oportuno para el traslado e instalación del preciado fondo bibliográfico. Aquella corrió a cargo de Fernando Gallego y, posiblemente, también de Pedro Berruguete, pintando, tal vez sobre un plano proyectado por el astrónomo judío Abraham Zacuto, la parte superior de la gran librería abovedada con los signos del Zodiaco y los emblemas de las artes liberales⁹¹; del mobiliario nada se sabe al interrumpirse los libros de claustreros a partir de enero de 1481, aunque bien pudieron encomendarlo a Rodrigo de Salamanca, carpintero al que el Cabildo catedralicio encargó el 2 de marzo de 1489 “faser las bancas de la librería..., a preçio de tresientos maravedis cada banca con su banco, de la manera e forma que esta fecha otra, e con sus molduras”⁹².

2.2. LA CAPILLA DE SAN JERÓNIMO

Desafortunadamente, es muy escasa la información sobre la nueva capilla universitaria de San Jerónimo y más, si se compara con la relativa a la biblioteca. Se desconoce el año exacto del traslado de su original emplazamiento, el zaguán de acceso a las Escuelas por la puerta de las Cadenas, al actual, el lado meridional de las mismas, si bien Beltrán de Heredia postula que tuvo que producirse entre la venida a Salamanca del alemán Jerónimo Müntzer (1494-95) y el relato del humanista Lucio Marineo Sículo (1497)⁹³. Lo que previamente motivó que se partiera la alta nave de la recién construida biblioteca en dos plantas; la biblioteca iría en la superior, reservando la inferior para la capilla que, según señala el profesor Álva-

91. Aproximadamente una tercera parte de estas pinturas se conserva actualmente en el Museo Universitario de las Escuelas Menores, donde fue trasladada tras el arranque efectuado por los hermanos Gudiol en 1951. Con anterioridad, “subiendo por la escalerilla interior de la Universidad, por donde se va a dar cuerda al reloj... y entrando por una de las puertas laterales que se halla sobre la nave de la actual capilla, y saltando luego por encima de un armazón de vigas, y bajando después otra escalerilla improvisada, se encuentra uno con un espectáculo inesperado, sorprendente y maravilloso. Levantando la vista se ve un hermosísimo trozo de bóveda de medio cañón, donde se hallan pintadas unas cuantas constelaciones del Zodiaco... (Esta) bóveda subsistió hasta el siglo xvii, en que se derrumbó, haciéndose la actual mucho más baja, y quedando encima de la nueva bóveda solamente como una tercera parte de la antigua”, en RIESCO BRAVO, Fulgencio. *Ob. cit.*, pp. 5 y 8. Vid. sobre este tema ÁLVAREZ VILLAR, Julián, *Arte y Tradiciones*, pp. 135-38.

92. Información obtenida del manuscrito de don Ricardo Espinosa Maeso, “Datos documentales para la Historia Artística de Salamanca en el siglo xvi”, conservado en el Archivo de la Universidad de Salamanca, Espinosa, 20, fol. 261 r.

93. *Cartulario II*, pp. 212-13. De la Universidad salmantina relata Müntzer lo siguiente: “Posee también una gran librería abovedada y pintados en su parte superior los signos del Zodiaco y las artes liberales. Es de grande como la capilla de la bienaventurada Virgen de Nüremberg”; nada dice de la capilla, *Ibidem*, p. 160. Por su parte, Lucio Marineo Sículo describe la biblioteca y capilla universitarias en estos términos: “Existe en la Universidad un recinto o lugar sagrado, notable por sus artesones dorados, recinto donde se celebra el culto divino y el santo sacrificio de la misa, y donde se guarda, como un erario, el dinero de la Universidad y se celebran las juntas o reuniones de rectores, consiliarios y administradores de la Universidad. Sobre este lugar existe una biblioteca hermosísima en cuya bóveda puede contemplarse con gran deleite de los espectadores, el cielo estrellado y la bóveda celeste con todas las

rez Villar, iba techada con la acostumbrada techumbre de madera policromada y valioso retablo⁹⁴.

Esta superposición no duró, sin embargo, mucho tiempo; en 1504, cuando se quiso instalar el retablo encargado un año antes al escultor borgoñón, Felipe Bigarny, sus proporciones rebasaban el piso de la librería, por lo que el claustro universitario acordó cortarlo en la parte del fondo “para que pueda salir arriba el retablo”, y, a los dos años siguientes, tomó la decisión de trasladar la biblioteca a un nuevo espacio que se hubo de crear en la segunda planta del lado occidental de las Escuelas Mayores y dejar la capilla sola en el local de la biblioteca, disponiendo de su altura primigenia. Todo ello originó a principios del siglo XVI nuevas e importantes modificaciones en la estructura y ornamentación del emblemático edificio de las Escuelas Mayores que prosiguieron en siglos posteriores.

constelaciones del Zodíaco. Esta bóveda se halla cerrada y como envuelta por todas partes de una construcción de piedra. Suministran o dan luz a la biblioteca unas ventanas cerradas con cristales. Ante la puerta de la biblioteca se halla una especie de deambulatorio largo y hermoso, lugar a propósito para pasear y un corredorcillo, al que se sube desde los vestíbulos por una pequeña escalera”, en RIESCO TERRERO, Ángel, *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus colegios (Siglos XV y XVI)*. Salamanca, Universidad, 1970, pp. 36-37.

94. ÁLVAREZ VILLAR, Julián, *Arte y Tradiciones*, p. 79.